



Resolución Jefatural

Nº 049 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 22 MAR. 2016

VISTO, el Informe Nº 159-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, el Informe Nº 009-2016-MIDIS/SG/OGA/OL.MIH; Memorando Nº 460-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, Memorando Nº 050-2016-MIDIS/SG/OGPP y, el Informe Interno Nº 003-2016-MIDIS/SG/OGA-emitad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 159-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 03 de marzo de 2016 y el Memorando Nº 460-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 21 de marzo de 2016, la Jefa de la Oficina de Logística considera conveniente se reconozca como gasto de ejercicios anteriores el adeudo a favor de la Municipalidad de San Isidro por concepto de arbitrios 2015, ascendente al importe total de S/ 161.52 (Ciento sesenta y uno con 52/100 soles), monto proyectado al 23 de marzo de 2016 y cuyo pago es una obligación contraída de acuerdo a la cláusula octava del Contrato Nº 039-2014/MIDIS-SG-OGA para el arrendamiento del inmueble ubicado en Av. Paseo de la Republica Nº 3195 (Piso 11 y 12) Local Ejecutivo –Conecta Retail S.A. para el funcionamiento de oficinas administrativas del MIDIS;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, ***“el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”***;

Que, asimismo, el artículo 8º del mismo reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, tal como se aprecia del Memorando Nº 460-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, así como del Informe Nº 159-2016-MIDIS/SG/OGA/OL y sus documentos adjuntos, la obligación fue contraída por el MIDIS en el Ejercicio Fiscal 2015, dado que el adeudo por el concepto de arbitrios municipales se efectuó en el año 2015, cuyo importe total asciende a la suma de S/ 161.52 soles (ciento sesenta y uno con 52/100 soles) correspondiente a Diciembre de 2015. Asimismo, se puede apreciar que la razón por la que no se pudo realizar el pago en el ejercicio respectivo, se debió a la demora en la devolución de la adenda por parte del proveedor y al siniestro ocurrido el pasado 27 de diciembre de 2015;

Que, mediante Memorando Nº 050-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto autoriza la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 161 por la suma de S/ 161.52 soles (ciento sesenta y uno con 52/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal Interno del visto, se opina que, sobre la base de lo señalado en el Informe de la Oficina de Logística, corresponde proseguir con el trámite del





Resolución Jefatural

N° 049 - 2016-MIDIS/SG/OGA

reconocimiento de la obligación determinada a favor de la Municipalidad de San Isidro y emitir la respectiva Resolución Jefatural;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con la visación de la Jefa de Oficina de Logística Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, y Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago, a favor de:

- **La MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** por concepto de árbitros Diciembre 2015 por el monto neto de S/ 161.52 soles (Ciento sesenta y uno con 52/100 soles)

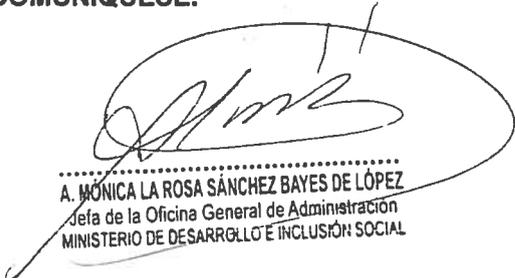
Artículo 2°.- Autorizar el abono a favor del señor la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** por concepto de árbitros Diciembre 2015 por el monto neto de S/ 161.52 soles (Ciento sesenta y uno con 52/100 soles)

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta 15, Específica de Gasto: 2.5.4.3.2.1 "Derechos Administrativos", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería ejecuten el pago del monto reconocido a la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución al interesado, Oficina de Contabilidad y Control Previo, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

